



Poder Ejecutivo

Córdoba

Expediente N° 0100-044511/2010

CÓRDOBA, 18 AGO 2010

VISTO: La Ley N° 9806, por la que se crea la "Bandera Oficial de la Provincia".

Y CONSIDERANDO:

Que por su artículo 3° se faculta a este Poder Ejecutivo a llamar a concurso para el diseño de la misma, establecer los alcances de la convocatoria, sus bases y condiciones, designar la Autoridad de Aplicación de la referida Ley y elegir el diseño ganador.

Que por su artículo 4° se establece que el concurso estará dirigido a alumnos que cursen los niveles secundario, superior y de la modalidad de jóvenes y adultos de las instituciones educativas de gestión pública o privada de la Provincia.

Por ello, los Dictámenes Nros. 1595/10 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 707/10 de la Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°. DISPÓNESE el llamado a concurso para el diseño de la "Bandera Oficial de la Provincia de Córdoba" creada por Ley N° 9806, a partir de la fecha del presente decreto.

1230


ing. JUAN JOSÉ HERENCIA
Subdirector de Jurisdicción
Control de Tramit. y Reg. de Instr. Leg.
Subsecretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

ANEXO I



CONCURSO BANDERA PROVINCIA DE CORDOBA

Concurso estudiantil 2010

Tema: "Buscando la bandera de Córdoba"

Objetivos

- 1) Diseñar en "el Año del Bicentenario" la bandera de la Provincia de Córdoba como símbolo identificativo de nuestra Provincia .-
- 2) Sintetizar en el diseño lo histórico, lo estético, lo cultural y lo comunicacional de nuestra Provincia
- 3) Impulsar entre los estudiantes, la elaboración de diseños que muestren expresiones artísticas sobre esos distintos aspectos de nuestra identidad provincial.

En que consiste.

El concurso consistirá en la elaboración de un proyecto de diseño de la bandera que represente a la Provincia de Córdoba como símbolo de nuestra identidad provincial. La misma estará presente en todos los edificios públicos, será izada en las escuelas junto al pabellón nacional y portada por los alumnos seleccionados de acuerdo a un reglamento que oportunamente dictará el Ministerio de Educación. Así mismo estará presente junto a las delegaciones deportivas, científicas, culturales, etc. que representen a nuestra Provincia en otros ámbitos.-

Quienes participan

Se podrán inscribir en sus escuelas, en forma individual o en grupos de hasta cinco miembros, alumnos que estén cursando el nivel Secundario, alumnos del Nivel Superior o de la Modalidad de Jóvenes y Adultos de las Instituciones educativas de gestión pública o privada de la Provincia. La escuela podrá realizar internamente su propia selección de trabajos.

Del proyecto estudiantil podrán participar como asesores, docentes, padres de los alumnos u otros adultos, siempre que esto haya sido debidamente establecido desde el inicio y que actúen únicamente como apoyo y asesoramiento.

Presentación

Cada proyecto deberá cumplir con lo siguientes requisitos:

- 1) La propuesta se presentará en soporte blanco, montada sobre cartón semirígido de 35 x 50 cm.
- 2) La técnica a utilizar es libre y deberá respetar las indicaciones técnicas que constan en el Anexo del presente.

DEPARTAMENTO PROTOCOLOS

ANEXO	
LEY	
DEC.	1230
REG.	

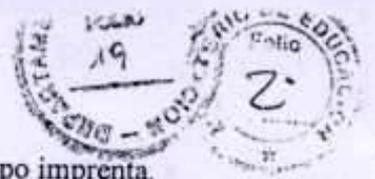
18 JUN 2010

Ing. JUAN JOSÉ HERENCIA
Subsecretar de Jurisdicción
Control de Trámite y Reg. de Instr. Leg.
Subsecretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado

ES COPIA

ES COPIA

MARCELO DANIEL FERREYRA
SECRETARIO DE DIVISION EJECUCION Y CONTROL
MINISTERIO DE EDUCACION



- 3) En el dorso de cada trabajo se consignará un seudónimo con letra tipo imprenta.
- 4) Dicho seudónimo estará también el frente de un sobre cerrado que se entregará junto al proyecto, en cuyo interior deberá contener la ficha de inscripción completa, las cuales deberán ser escrita con letra de imprenta.
- 5) Deberá incluirse una fundamentación de la propuesta, escrita en letra de imprenta, en hoja blanca de no mas de veinte líneas.
- 6) La falta de cumplimiento de algunos de los ítems enumerados implica la descalificación de los participantes, en el concurso.

La entrega de los trabajos se realizará antes del día 29 de Octubre en sobre cerrado con los materiales requeridos en los puntos anteriores, para las escuelas del interior en las sedes de Inspección correspondiente quienes la deberán elevar al Ministerio De Educación dentro de las 48 horas siguientes; para las escuelas de Córdoba capital directamente en la sede del Ministerio de Educación de la Provincia, Ituzaingó 1353 de la Ciudad de Córdoba.-

Comisión Ejecutiva

El Ministerio de Educación designará una Comisión Ejecutiva integrada por agentes del propio personal afectados para la tarea mientras dure el Concurso, a la misma podrá además convocar a personalidades del área de las Ciencias Sociales, Arte y Comunicación a fin de efectuar la promoción, acompañamiento y asesoramiento de las comunidades educativas que participen del presente. Además brindará al Jurado la colaboración y logística necesaria para cumplir con la tarea encomendada al mismo.

Jurado

El Jurado estará integrado de acuerdo a lo establecido en el art. 5º de la Ley 9806 y el mismo deberá actuar según las siguientes pautas:

- 1.- Elegirá un proyecto el que será considerado Ganador del Concurso
- 2.- Elegirá tres Proyectos a los que se les entregará un premio de mención especial
- 3.- La decisión final del Jurado se volcará en acta por triplicado fundamentándose el fallo y registrando los datos del o los ganadores
- 4.- El Jurado actuará evaluando los trabajos participantes en su totalidad sin la presencia de otras personas que pudieran intercambiar opinión o interferir en la decisión.
- 5.- La resolución del Jurado será inapelable.-

El Jurado contará con la asistencia de la Comisión Ejecutiva del Concurso.

Cronograma

- Difusión en las Instituciones educativas, de material de sensibilización y orientación para la elaboración de los trabajos : mes de Agosto
- Inscripciones: hasta el 4 de Setiembre
- Entrega de los trabajos: hasta el 29 de Octubre
- Selección por parte del Jurado: Noviembre
- Dar a conocer el ganador y entrega de premios: Diciembre

ing. JUAN JOSÉ HERENCIA
Subdirector de Jurisdicción
Control de Tránsito y Reg. de Instr. Leg.
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Educación

DEPARTAMENTO	INTEGRACIÓN
AREDO	
LEY	
CEL.	1230
PER.	
FECHA	18 ABO 2010

ES COPIA

MARCELO DANIEL FERREYRA
SECRETARÍA DE DIVISIÓN REDACCIÓN Y LECTURAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Premios del Concurso Provincial

Tanto el Ganador como las tres menciones obtendrán los siguientes premios:
Para el ganador un viaje con recorrido turístico-cultural de siete días a Ushuaia en la Provincia de Tierra del Fuego. Para la Institución educativa a la cual pertenezca se les entregará también un premio de treinta mil pesos que deberán ser utilizados en actividades educativas.

Para los tres proyectos elegidos como mención especial a cada uno, un viaje turístico cultural de 7 días a turísticos de la Provincia de Córdoba y para la Institución educativa a la pertenezcan, a cada una diez mil pesos que deberán ser utilizados en actividades educativas.

Todos los participantes recibirán un diploma en agradecimiento a la participación en el concurso.

Las autoridades provinciales se reservan el derecho de declarar desierto el concurso según consideraciones que estime el Jurado en su dictamen.



ES COPIA

MARCELO DANIEL FERREYRA
SECRETARÍA DE DIVISIÓN REDACCIÓN Y LECTOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LEY
NÚM. 1230
FECHA 18 AGO 2010



ing. JUAN JOSÉ HERENCIA
Subdirector de Jurisdicción
Control de Tránsito y Reg. de Instr. Leg.
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Estado

ES COPIA

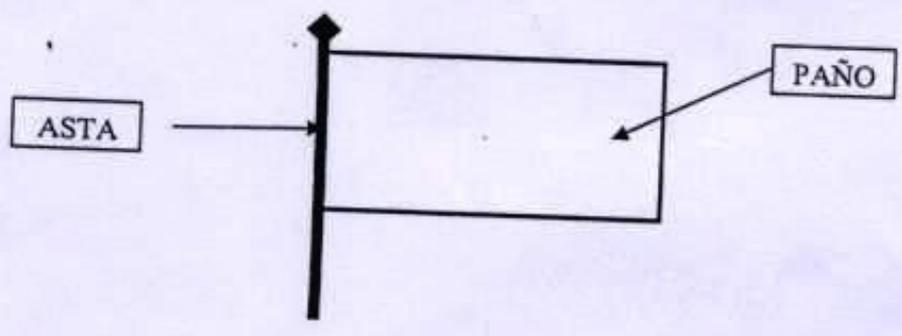
ANEXO

INDICACIONES TÉCNICAS

Se ha utilizado como fuente las recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV) y de la Asociación Argentina de Vexilología.

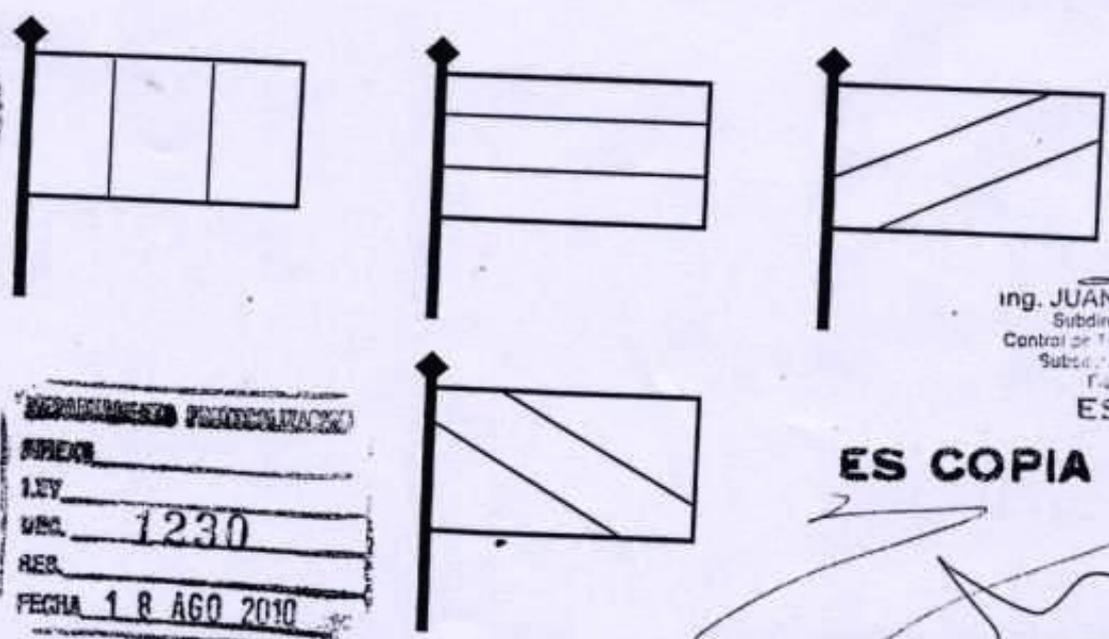
A- En relación a la forma exterior:

Solo se podrá utilizar la forma rectangular ya que es la empleada para enseña nacional y provincial, teniendo en cuenta que el asta estará dispuesta a la izquierda del observador.



B- En relación a las divisiones de la bandera:

Cuando la bandera de divida podrá hacerse solo en fracciones iguales, no excediendo las 3 partes, en sentido horizontal, vertical u oblicuo. Se aceptará la combinatoria de las formas de división antes mencionadas.



Ing. JUAN JOSÉ HERENCIA
 Subdirector de Jurisdicción
 Control de Trámite y Reg. de Instr. Leg.
 Subdirección Legal y Técnica
 Fiscalía de Estado
ES COPIA

ES COPIA


MARCELO DANIEL FERREYRA
 JEFE DE DIVISION REDACCION Y TEXTOS
 MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO PROVISORIO
 MINISTERIO DE EDUCACION
 LEY
 DEC. 1230
 RES.
 FECHA 18 AGO 2010





C- En relación a las figuras y escritura:

FIGURAS:

- En todos los casos, las figuras que se utilicen, deben guardar una estrecha relación con el marco natural, religioso, político o cultural de la provincia.
- Se deben colocar al centro.
- Las figuras deben ser pocas (no más de 2), para favorecer una clara visión a la distancia, serán de construcción sencilla y fácil de diferencias una de otro, en el caso de usar dos.
- Si la figura elegida es un animal, este debe mirar al asta, en el caso de utilizar armas se deberá tener en cuenta que se colocaran con las puntas hacia arriba (victoria), salvo que se quiera simbolizar las armas vencidas, en cuyo caso se colocaran con la punta hacia abajo.
- Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.

Se podrán utilizar:

- Naturales: es decir aquellas que representen algún aspecto del marco natural de la Provincia (montañas, astros, plantas, flores, animales, entre otros). Dentro de este grupo se incluyen las figuras humanas.
- Artificiales: en este grupo se incluyen todas aquellas cosas que han sido creadas por el hombre (armas, edificios, entre otros).

ESCRITURA

Se realizará siempre en el sentido de nuestra escritura, es decir, de izquierda a derecha.

D- En relación a los colores:

- Al igual que las figuras los colores deben ser claramente distinguibles y definidos.
- Se debe utilizar alguno de los colores más usados en el Escudo Provincial a fin de lograr armonía entre los símbolos provinciales.
- Los colores que se utilicen deben ser seleccionados teniendo en cuenta que sean el reflejo de aspectos naturales, religiosos, políticos y culturales que hacen a la historia y a la vida del pueblo de la Provincia de Córdoba.

Los colores teniendo en cuenta la Vexilología y la forma de escribir los colores definidos por la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas son:

ROJO (valentía, intrepidez, fortaleza)

DEPARTAMENTO EDUCACIÓN	
ANEXO	
LEY	
DEC.	1230
MEM.	
FECHA	18 AGO 2010

ES COPIA

MARCELO DANIEL FERREYRA
AG. JEFE DE LA DIVISION REDACCION Y CERTIF.
MINISTERIO DE EDUCACION

ing. JUAN JOSÉ HERENCIA
Subdirector de Jurisdicción
Control de Tramit. y Reg. de Instr. Leg.
Subsecretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado



- ❖ VERDE (esperanza, abundancia, cortesía).
- ❖ AZUL (justicia, lealtad, perseverancia)
- ❖ PURPURA O VIOLETA (devoción, grandeza, sabiduría)
- ❖ NEGRO (duelo, prudencia, austeridad, firmeza)
- ❖ BLANCO
- ❖ GRIS
- ❖ MARRON
- ❖ NARANJA
- ❖ AMARILLO
- ❖ ORO (nobleza, poder, soberanía)
- ❖ PLATA (templanza, verdad, integridad)

Todos con sus graduaciones (luz y sombra) y matices



ES COPIA

MARCELO DANIEL FERREYRA
 M.E. LEJANIMA-DE DIVISION REDACCION Y EXPEDIENTES
 MINISTERIO DE EDUCACION

NUMERO	1230
DEC.	
REG.	
FECHA	18 AGO 2010



ing. JUAN JOSÉ HERENCIA
 Subdirector de Jurisdicción
 Control de Tramit. y Reg. de Instr. Leg.
 Subsecretario Legal y Técnica
 Fiscalía de Estado
ES COPIA